



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 Octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 02178

Conforme con la documental que antecede se reconoce personería al abogado **Julián Zarate Gómez** como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato de sustitución otorgado.

De otra parte, a fin de continuar el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 15 de enero de 2020 (fl. 16), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36a194f27354d028773c0aa3bd4eadf521f3a0625b5f1be394b23eb4a033674d

¹Decisión anotada en el estado N° 064 de 2 de septiembre de 2020.

Documento generado en 01/09/2020 06:43:21 a.m.